

Expediente: **1157/20**
Carátula: **BULACIO LANZA MAIRA SOFIA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27144811882 - BULACIO LANZA, MAIRA SOFIA-ACTOR
30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO-PERITO MEDICO OFICIAL
20927048443 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
900000000000 - ESTER DOMINGA RUBINO SRL (SLINDER), -DEMANDADO
20161588440 - AREVALO S.R.L. (ARIAL MEDICINA LEGAL), -DEMANDADO
20279625286 - LOPEZ DOMINGUEZ, JAVIER-POR DERECHO PROPIO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1157/20



H105015582848

JUICIO: BULACIO LANZA MAIRA SOFIA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1157/20 - Juzgado del Trabajo V nom

INFORMO: Que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. Que tanto la parte actora como las demandadas Arevalo SRL y Atento Argentina SA presentaron sus alegatos en tiempo oportuno. La parte codemandada Ester Dominga Rubina SRL, no presentó alegatos. Es mí informe. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.** Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

I. Tengo presente lo informado precedentemente. En su mérito, agrego los alegatos presentados en tiempo oportuno por las partes.

II. En consecuencia, atento a las constancias de autos y previo a pasar a despacho para resolver el presente expediente, dispongo notificar al Sr. Agente Fiscal de la I Nominación a los fines de que emita dictamen respecto del planteo de inconstitucionalidad formulado por la parte actora en su escrito inicial (Arts. 1, 39, 46 y 49 Ley 24577). MT

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

Certificado digital:
CN=NOGUERA Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355176321

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.